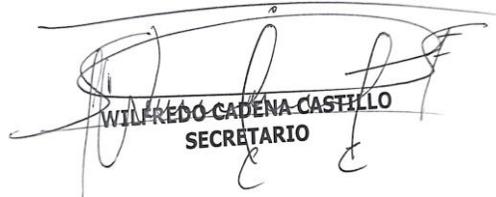




Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2019-00008**
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados LUCIA ANAYA ALVARADO Y LUZ YAMILE RODRIGUEZ ANAYA
Apoderado Dte DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que avizoro yerro en el auto del 11 de agosto de 2023, que consiste en error en el número radicator del proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 18 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, procede el despacho a disponer sobre el particular:

Advirtiéndose de oficio el yerro del despacho, en el auto que modifica la liquidación del crédito presentada, proferido el 11 de agosto de 2023, referente al número de radicado del proceso, que por error se colocó 683852042001-2018-00008, siendo el numero correcto **683852042001-2019-00008**.

El artículo 286 del C.G.P., indica que *"Toda providencia en que se haya incurrido en **error puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.** (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores **se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**"*

En consecuencia, la norma citada autoriza al Juez a aclarar o corregir los errores que inadvertidamente cometa y comoquiera que las equivocaciones reseñadas resultan fácilmente subsanables sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia, se ordenará la corrección del auto que modifica la liquidación de crédito presentada, auto de fecha 11 de agosto de 2023.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el número de radicado del proceso, dispuesto en la parte superior del auto del 11 de agosto de 2023, que resuelve liquidación de crédito presentada.

Ergo, el radicado dispuesto en la parte superior quedara así:

Radicado : 683852042001-2019-00008.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez
mpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co